



AVISO PARA LOS USUARIOS RED DE VALENCIA

Desde el pasado 1 de enero de 2011, y tras la publicación de la Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, en la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, **todas las empresas del Régimen General**, con independencia del número de trabajadores en alta, **así como las empresas** incluidas en el **resto de regímenes, con mas de 10 trabajadores en alta, están obligadas a incorporarse**, de forma efectiva, **al Sistema RED ó RED Directo y efectuar el pago de las cuotas a través de la Domiciliación en Cuenta o del Pago Electrónico.**

A) Esta obligación efectiva conlleva que **LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO ADMITIRAN INGRESOS, CON LOS MODELOS NORMALIZADOS DE PAPEL**, salvo en las siguientes situaciones:

Modelos TC1, TC1/4, TC1/8 y TC1/16 (Noticias RED 2010/12 de 4-11)

- ✓ - Ingresos separados de cuota obrera (CL-CC: 1-00) y cuota patronal (CL-CC: 2-00)
- ✓ - Todas las empresas: L04 - Reintegro Prestaciones/Deducciones y TP2 - Pluriempleo.
- ✓ - Administraciones Públicas: A76 – Liq.por compensación (que no sean Relación Contable), A70 - Permiso sin sueldo, A71 - Suspensión sin retribución, A74 - Suspensión no firme (C.Patronal) y A75 - Suspensión no firme (C.Obrera).
- ✓ - Boletines de Cotización que lleven el sello de la Administración autorizando su ingreso en papel (apartado B).

Modelos TC1/19 - (Reg. 0112) Régimen Especial de Artistas y TC1/25 - (Reg. 0134) Sistema Especial de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco (Noticias RED 2010/12 de 4-11)

- ✓ Temporalmente se presentarán directamente en las Entidades Financieras para realizar el ingreso de las cuotas.

B) SUPUESTOS QUE, NECESITAN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ADMINISTRACION, PARA SU INGRESO CON LOS MODELOS NORMALIZADOS DE PAPEL.

- ✓ - Liquidación normal (L00) SIN recargo y Fuera de Plazo: La empresa deberá alegar y justificar el motivo en la Admon.
- ✓ - Actas de infracción No Firme: La empresa aporta el acta. Si ya existe registro de deuda, la Administración entregará el documento de deuda para su ingreso.
- ✓ - Liquidaciones complementarias por diferencias de cálculo (tipos) que no implican transmisión por RED de un nuevo fichero FAN: La empresa deberá aportar el modelo TC1
- ✓ - Liquidaciones de los regímenes 0131 - S.E. de la Resina, 0135 - S.E. de Hostelería, 0136 - S.E. Fijos Disc. Salas de cine, de baile, discotecas, etc. y 0137 - S.E. Fijos Disc. Encuestadores: La empresa deberá aportar el modelo TC1 y la Relación Nominal de Trabajadores en el modelo TC2 normalizado.

C) ACTUACIONES EN LOS SUPUESTOS QUE LA ADMINISTRACION NO PUEDE AUTORIZAR LOS MODELOS NORMALIZADOS DE PAPEL.

- ✓ - Pagos adelantados al periodo reglamentario: La transmisión deberá efectuarse en el plazo que corresponda y, dentro de ese plazo, optar por la Domiciliación en Cuenta o el Pago Electrónico. Si la transmisión se hubiera efectuado antes del plazo de ingreso (ingreso diferido), se deberá solicitar su anulación, para permitir un nuevo envío.
- ✓ - Ingreso de Liquidación normal (L00) con recargo, que haya sido transmitida en el plazo reglamentario y tuviera calculada alguna modalidad de pago: En la semana del 20 de enero está previsto implementar una funcionalidad en Sistema RED que permitirá al usuario obtener el Recibo de Liquidación de Cuotas Pendientes con recargo.
- ✓ - Ingreso de Liquidación normal (L00) con recargo, transmitida fuera del plazo reglamentario o sin transmisión: Si no hubiera transmisión, el usuario RED procederá al envío de la liquidación omitida para que, en ambos casos, la Administración facilite el documento de deuda para su ingreso.
En el caso de autorizaciones de RED Directo, el usuario deberá llevar a la Administración la Relación Nominal de Trabajadores en el modelo TC2 normalizado.
- ✓ - Artículo 26 (R.D.L. 1/1994), Saldo Acreedor o Ingreso en plazo reglamentario, sin presentación telemática: En todos los supuestos es imprescindible la transmisión RED de las relaciones nominales de los trabajadores.

